

Íñigo Errejón  
Pablo Bustinduy  
Àngela Ballester  
Auxiliadora Honorato  
Juan Pedro Yllanes  
Tania González  
Rita Maestre  
Tania Sánchez  
Clara Serra  
Jorge Moruno  
Eduardo Maura  
Miguel Vila  
Alberto Montero  
Jorge Lago  
Germán Cano  
Jéssica Albiach  
Marc Bertomeu  
Lidia Alegría

Óscar Urralburu  
Maru Díaz  
Fabiola Meco  
Paula Baeza  
Isabel Alba  
Eva Muñoz  
Sarah Bienzobas  
María del Carmen Romero  
Antonio Montiel  
Sergio Pascual  
José Manuel López  
Emilio Delgado  
Jesus Gil  
Ana Terrón  
María Galindo  
Esperanza Gómez  
Nuria Mayoral



Recuperar  
La ilusión





**T**ras el impulso del manifiesto «Recuperar la ilusión», iniciamos el proceso de elaboración de una propuesta concreta para la consulta ciudadana que tendrá lugar entre el 18 y el 20 de este mes. Lanzamos nuestras primeras ideas, sujetas a las aportaciones y transacciones que sean necesarias para cumplir los objetivos de un Podemos más plural, democrático, descentralizado, feminizado y plurinacional.

### **¿Cómo se asocian (o no) los documentos éticos, organizativos y políticos a las candidaturas y cuándo y cómo se votan?**

La segunda Asamblea Ciudadana Estatal de Podemos se celebrará en dos fases. En la primera fase se discutirán y votarán los documentos, de acuerdo al calendario y procedimiento que se establecen en las normas detalladas que apruebe el Consejo Ciudadano Estatal. En dichas normas se reflejará la votación independiente de, al menos, los siguientes documentos:

- Documento de estrategia política.
- Documento de modelo organizativo.
- Código ético.
- Comisión democrática de garantías.

En la segunda fase se discutirán y elegirán las personas que compondrán los órganos de dirección, esto es: quién ocupará la Secretaría General, quiénes compondrán el Consejo Ciudadano Estatal, quiénes conformarán la Comisión de Garantías. Estas tres votaciones tendrán lugar de forma independiente.

### **¿Cuántos miembros electos tendrá el nuevo Consejo Ciudadano Estatal?**

El número máximo de miembros electos del CCE será de 107, que corresponden a:

- La persona que ostente la Secretaría General, que será elegida en votación independiente, siendo miembro nato del CCE.
- 2 personas representantes de los y las inscritas en el extranjero, que se elegirán mediante sistema uninominal mayoritario con corrección de género, pudiendo ser hombre y mujer o dos mujeres.
- 62 personas elegidas en circunscripción única estatal mediante un sistema proporcional con listas abiertas.
- Un máximo de 40 personas elegidas en los territorios cuya distribución por circunscripciones y mecanismo de elección estarán sujetos al resultado del debate de documentos que defina el modelo organizativo, garantizando en todo caso los criterios de descentralización y plurinacionalidad.

Además de las personas electas, serán miembros natos del CCE las 17 personas que ostenten las Secretarías Generales de cada una de las Comunidades Autónomas.

**¿Cómo funciona el sistema electoral (esto es, cómo son las listas, cómo se computan los votos, correcciones de género o de otro tipo, etc.)?**

***Para la Elección del Secretario o Secretaria General.***

Al tratarse de un órgano unipersonal sólo se presentarán candidaturas individuales. Se elegirá por sufragio universal directo a una vuelta. Saldrá elegida la persona más votada.

***Para la elección de las 62 personas electas por circunscripción estatal:***

Se aplicará sistema proporcional puro de listas abiertas. Cada persona que participe en la votación podrá emitir un máximo de 62 votos que distribuirá libremente entre las diversas candidaturas, individuales o listas, sin que se establezca orden preferencial entre las personas elegidas. Todos los votos valdrán lo mismo.

La representación obtenida por cada una de las listas será proporcional a la suma de los votos de sus candidatos, los puestos restantes se distribuirán según el sistema del resto mayor. El sistema figura desarrollado en detalle en el anexo.

La proporcionalidad que obtenga cada una de las candidaturas será también de aplicación para la distribución de puestos en el Consejo de Coordinación, órgano cuyos miembros serán elegidos y cesados por el CCE. Debiendo estar compuesta por entre 15 y 20 personas electas del CCE, respetando la proporcionalidad resultante de las elecciones que se produzcan en la Asamblea Ciudadana Estatal, así como las correcciones de género y el equilibrio territorial pertinentes.

***Para la Elección de las personas que compongan la Comisión de Garantías democráticas.***

Para garantizar la independencia de las personas que componen la Comisión de Garantías, y la del conjunto de dicho órganos, se presentarán candidaturas individuales, no vinculadas a equipos que presenten sus candidaturas a ningún otro órgano, de personas que cumplan las incompatibilidades y requisitos que para el desempeño de esta función determine el documento sobre la comisión de garantías que mayor respaldo obtenga en la primera fase de la Asamblea Ciudadana Estatal.

El sistema de elección será plurinominal mayoritario, emitiendo cada elector un número de votos igual a la mitad más uno de la totalidad de personas que componen el órgano. Esta totalidad vendrá establecida en el documento sobre la Comisión de Garantías que mayor respaldo obtenga en la primera fase de la Asamblea Ciudadana Estatal.

Compondrán la Comisión de Garantías democrática las personas que más votos obtengan, aplicando las correcciones necesarias de género con tal de que no haya más hombres que mujeres en el órgano, y de aquellas condiciones para la composición del órgano que se establezcan en el documento ya mencionado.

*ANEXO: Formulación detallada del sistema de elección de Consejeros por distrito estatal*

1. Podrán presentarse tanto candidaturas individuales como listas, las listas tendrán un tamaño máximo de 62 y un tamaño mínimo de 18. Las listas se presentarán en cremallera de género.
2. Los electores podrán expresar hasta 62 preferencias en forma de voto por distintos candidatos de cualesquiera listas o candidaturas individuales. Las listas serán abiertas, por tanto. Todos los votos tendrán el mismo valor.
3. Tras el recuento, los/las candidatos/as de cada lista se ordenarán de mayor a menor según el número de votos obtenido por cada candidatos/a en las votaciones.
4. La suma del total de votos emitidos se dividirá entre el número total de puestos a elegir. Al cociente resultante lo llamaremos  $c$  y representa el número de votos que cuesta obtener un puesto.
5. A continuación, para cada candidatura se dividirá la suma de los votos obtenidos por todos sus miembros entre  $c$ ; la parte entera del cociente resultante será asignado en forma de puestos en el Consejo Ciudadano a la lista en cuestión. Para las candidaturas individuales, si el cociente resultante es mayor o igual a 1, el candidato consigue un puesto en el órgano.
6. Una vez finalizado el reparto de puestos según la parte entera, se repartirán los puestos restantes a las candidaturas según la parte decimal de su cociente, cada puesto será asignado a la lista con una mayor parte decimal e inmediatamente la misma quedará eliminada para el reparto del siguiente puesto; en caso de empate en la parte decimal, se asignará a la lista con una mayor parte entera; en caso de que el empate persista, se recurrirá a un mecanismo de sorteo.
7. Los puestos asignados a cada lista serán ocupados según el orden resultante del recuento, con la salvedad de que no podrá haber más hombres que mujeres ocupando los puestos asignados a una misma lista. De ser así se sustituirá al último hombre por la siguiente mujer en la lista y se repetirá el procedimiento hasta que se cumpla la condición.
8. Los restantes miembros de cada lista pasarán a formar la lista de suplentes. En caso de vacantes en el órgano, será ocupada por el siguiente miembro de la lista del miembro que cause baja, siempre que se cumpla la condición correctiva de género expuesta en el párrafo anterior.

## ANEXO I

### EJEMPLO SISTEMA PROPORCIONAL PARA 10 PUESTOS

Lista A	Votos	Lista B	Votos	Lista C	Votos
Candidat& 1	13774	Candidat& 1	11161	Candidat& 1	4291
Candidat& 2	11799	Candidat& 2	10798	Candidat& 2	2518
Candidat& 3	10670	Candidat& 3	9477	Candidat& 3	2348
Candidat& 4	10504	Candidat& 4	8526	Candidat& 4	2342
Candidat& 5	10350	Candidat& 5	8413	Candidat& 5	2142
Candidat& 6	10066	Candidat& 6	7208	Candidat& 6	2082
Candidat& 7	9577	Candidat& 7	7146	Candidat& 7	1829
Candidat& 8	9183	Candidat& 8	6823	Candidat& 8	1815
Candidat& 9	9105	Candidat& 9	6698	Candidat& 9	1553
Candidat& 10	8979	Candidat& 10	6645	Candidat& 10	1549
Total Lista A	104007	Total Lista B	82895	Total Lista C	22469
Puestos	4.967593411	Puestos	3.959239818	Puestos	1.073166771
	Total votos lista/c		Total votos lista/c		Total votos lista/c

Votos válidos a candidatura	209371
Puestos a distribuir	10
COCIENTE (c)	20937.1

#### Total puestos listas

Puestos lista A por reparto parte entera	4	5
Puestos lista B por reparto parte entera	3	4
Puestos lista C por reparto parte entera	1	1
Puestos restantes	2	
Primer asignación resto lista A (resto ,96)	1	
Segunda asignación resto lista B (resto ,95)	1	

#### Porecentaje de voto listas

Lista A	Lista B	Lista C
49.67593411	39.59239818	10.73166771

#### Porecentaje de puestos obtenidos

Lista A	Lista B	Lista C
50	40	10